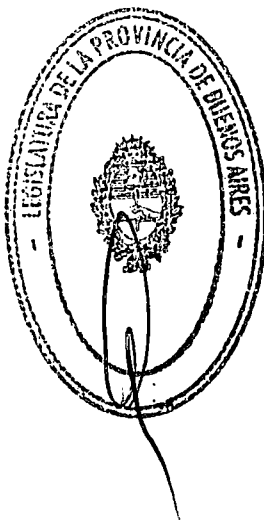


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15229

Art 1° : Modificase el artículo 39 de la Ley N° 14.078, el que quedará redactado

de la siguiente manera:



"ARTICULO 39: En el caso de hijos/as nacidos/as fuera del matrimonio, uno/a o ambos/as progenitores/as podrán solicitar la inscripción del nacimiento. Cuando la solicitud la efectúe solamente la persona no gestante, con la constatación de nacimiento, se labrará el acta respectiva, en la cual se tomará razón del reconocimiento o de la filiación del progenitor que ha prestado su consentimiento previo, informado y libre en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo procederse a la notificación de la inscripción a la persona gestante.

Quando el nacimiento deba ser inscripto en las Delegaciones del Registro de las Personas, en virtud de la notificación efectuada por alguna de las personas obligadas a ello, por haber transcurrido cuarenta (40) días del parto, sin haberse procedido a la inscripción con el consentimiento expreso de la persona gestante, deberá labrarse el asiento correspondiente, siempre y cuando, se hubiese remitido la constatación de nacimiento y/o Ficha Única Identificatoria procediéndose luego a la notificación a la persona gestante."

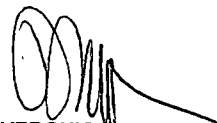
15229

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

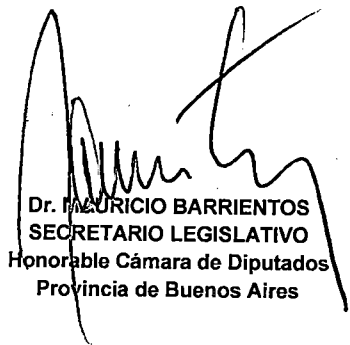
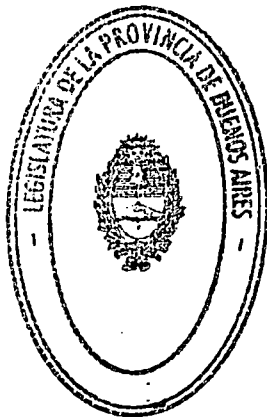
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte



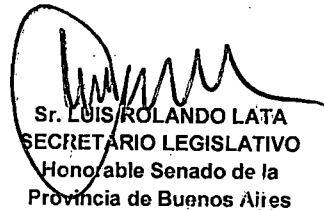
Sr. FEDERICO OTERMIN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Sra. VERONICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. MAURICIO BARRIENTOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Sr. LUIS ROLANDO LATA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

PE-10/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (15.229) .-



Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15229

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.